

RESOLUCIÓN**Expte. C/0898/17 MERIDIAM/COPCISA/COMSA/CEDINSA****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

ConsejerosD^a. María Ortiz AguilarD^a. Clotilde de la Higuera GonzálezD^a. María Pilar Canedo Arrillaga**Secretario del Consejo**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 16 de noviembre de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de MERIDIAM INVESTMENTS II, S.A.S., COPCISA INFRAESTRUCTURAS, S.L., (COPCISA) y COMSA CONCESIONES S.L., (COMSA) del control conjunto sobre la sociedad CEDINSA CONCESIONARIA, S.A., a través de la adquisición por parte de MERIDIAM de un 22 % de su capital social perteneciente a la sociedad COPISA CONCESIONES S.L., y un 34 % de su accionariado perteneciente a FCC CONSTRUCCION S.A., manteniendo COPCISA y COMSA sus participaciones accionariales preexistentes, y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.